



Taller Kit Digital

Ayudas a las Pymes para su digitalización

¿A quién va dirigido?

PEQUEÑAS EMPRESAS
MICROEMPRESAS
AUTÓNOMOS

Condiciones para optar

Las **empresas beneficiarias** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ser pequeña empresa, microempresa o persona en situación de autoempleo de conformidad con las definiciones del Anexo I del Reglamento (UE) n.º651/2014;
- no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del citado reglamento;
- estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social;
- no estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones;
- estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral;
- no estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea;
- no superar el límite de ayudas de minimis;
- disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital de acuerdo con el test de autodiagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme

PASOS:

- Registrarse en Acelera Pyme.
- Consultar el catálogo de soluciones.
- Solicitar la ayuda.

Soluciones contempladas



SITIO WEB



COMERCIO
ELECTRÓNICO



GESTIÓN
DE REDES
SOCIALES



GESTIÓN DE
CLIENTES Y /O
PROVEEDORES



INTELIGENCIA
EMPRESARIAL
Y ANALÍTICA



SERVICIOS Y
HERRAMIENTAS
DE OFICINAS
VIRTUALES



GESTIÓN
DE PROCESOS



FACTURA
ELECTRÓNICA



COMUNICACIONES
SEGURAS



CIBERSEGURIDAD
ONLINE

Cuánto dinero y cómo

POR TAMAÑO DE EMPRESA:

- Segmento I Pequeñas empresas de entre 10 y menos de 50 empleados: **12.000€**
- Segmento II Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados: **6.000€**
- Segmento III Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados: **2.000€**

POR SOLUCIÓN DE DIGITALIZACIÓN:

- Sitio web y presencia en Internet: **2.000€**
- Comercio electrónico: **2.000€**
- Gestión de redes sociales: hasta **2.500€**
- Gestión de clientes: hasta **4.000€**
- Business Intelligence y Analytics: hasta **4.000€**
- Gestión de procesos: **6.000€**
- Factura electrónica: hasta **1.000€**
- Servicios y herramientas de oficina virtual: 250€/usuario
- Comunicaciones seguras: 150€/usuario
- Ciberseguridad: 125€/dispositivo

El Pago

El **beneficiario** deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en un Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa recogido en la plataforma Acelera pyme. Formalizará para ello Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos.

El **derecho de cobro** que nace de la resolución de concesión se denomina «bono digital». Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

El pago de la prestación se realizará por el beneficiario mediante la cesión al **Agente Digitalizador Adherido** de la parte del «bono digital» asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización suscrito, y abono de la parte correspondiente de los costes no subvencionados. Dicho «bono digital» será cedido al correspondiente agente digitalizador en pago por los servicios prestados.

Durante la **prestación de la solución digital**, el Agente Digitalizador Adherido, en nombre del beneficiario, deberá presentar la justificación de las acciones realizadas consistente en la documentación exigida y las demás pruebas admitidas en derecho, en su caso. Una vez esta sea comprobada y verificada, el Agente Digitalizador Adherido recibirá el pago por el importe del «bono digital» correspondiente a la ayuda asociada al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización suscrito

La comprobación de las justificaciones se realizará por la entidad colaboradora sobre la documentación justificativa aportada por el agente digitalizador en nombre del beneficiario. La comprobación de la ayuda podrá incluir, en su caso, requerimiento de subsanación.

Plazos

El **plazo de presentación de solicitudes** será al menos de tres meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria o hasta el agotamiento del crédito presupuestario de la convocatoria.

El plazo máximo para la firma de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización por ambas partes será de seis meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Las ayudas se concederán por orden de solicitud, aplicándose el régimen de concurrencia no competitiva.

La solicitud se realizará mediante la cumplimentación de un formulario automatizado en la sede electrónica que se determine en cada convocatoria, la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme.

Ejecución

La ejecución se realizará en dos fases:

- a) Una primera fase con un plazo máximo de 3 meses.** El hito que marca el inicio de esta fase es la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización conforme al artículo 30. Durante esta fase deberá realizarse la instalación, y desarrollo en su caso, de la solución, así como el pago de la factura emitida por el Agente Digitalizador Adherido, previa conformidad del beneficiario, según se establece en el apartado 3 de este artículo.
- b) Una segunda fase con un plazo de 12 meses,** desde la fecha de emisión de la factura en la fase anterior.

El Agente Digitalizador emitirá al beneficiario una única factura por el importe total de la solución de digitalización contratada asociada al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización. La factura reflejará la reducción en el importe a abonar por el beneficiario, con respecto a la cuantía de la subvención concedida asociada al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, cuyo derecho de cobro queda expresamente cedido al Agente Digitalizador Adherido en la formalización de dicho Acuerdo.

Más cosas

- Las Asociaciones empresariales pueden solicitar ser Oficina AceleraPyme
- El IVA no se subvenciona
- Hasta el 2023
- Primera convocatoria para primeros de Marzo.
- Solo se puede elegir una solución por categoría.
- Aún no se han publicado las convocatorias
- Aún no se ha publicado la lista de agentes digitalizadores.
- Primero saldrán las convocatorias para las pequeñas.

Enlaces de interés

GUÍA:

https://www.acelerapyme.gob.es/sites/acelerapyme/files/2022-01/Kit_Digital_Gu%C3%ADa_pymes_13-01-22.pdf

REGISTRO:

<https://www.acelerapyme.gob.es/user/login>

AUTODIAGNOSTICO:

<https://www.acelerapyme.gob.es/quieres-conocer-el-grado-de-digitalizacion-de-tu-pyme>

TABLA IMPORTES SOLUCIONES

<https://www.acelerapyme.gob.es/kit-digital/soluciones-digitales>

BASES REGULADORAS:

<https://www.acelerapyme.gob.es/sites/acelerapyme/files/2021-12/BOE-A-2021-21873.pdf>

Oficinas en C. Valenciana

CAMARA VALENCIA:

<https://www.acelerapyme.gob.es/oficina-acelerapyme/camara-de-comercio-de-valencia>

COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

<https://www.acelerapyme.gob.es/acelerapyme-bulegoa/coiicv-colegio-de-ingenieros-industriales-de-la-comunitat-valenciana>

FEMEVAL:

<https://www.acelerapyme.gob.es/acelerapyme-bulegoa/femeval>

CAMARA DE COMERCIO DE ALICANTE:

<https://www.acelerapyme.gob.es/acelerapyme-bulegoa/camara-de-comercio-de-alicante>



CONTACTO

www.grupobq.es/digitalizatuempresa

Email: info@grupobq.es

Tel: 96 344 97 00

www.grupobq.es